



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°002-2025-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 08 de enero del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

**VISTO:**

El Requerimiento N°001-2025-SGLPAV-GSCGA-MDCAMDCA de fecha 07 de enero del 2025; Informe N° 013-2025-GSCGA-MDCA, de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 008-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 08 de enero de 2025, Informe N°0016-2025-OGPPM-MDCA de fecha 08 de enero del 2025, Proveído N° 012-2025-GSCGA-MDCA, de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 007-2025-SGLPAV-GSCGA-MDCA, de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 005-2025-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 0019-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 08 de enero del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°001-2025-SGLPAV-GSCGA-MDCA, de fecha 07 de enero del 2025, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicita el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPACTADOR MERCEDES BENZ DE PLACA EGP-272, DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES.**

Que, mediante Informe N°013-2025-2025-GSCGA-MDCA, de fecha 08 de enero 2025, Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental remite el requerimiento presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Publica y Áreas Verdes, el cual requiere el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para el compactador mercedes Benz de placa EGP-272.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL



Que, mediante Informe N° 008-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 08 de enero del 2025, oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que es de suma importancia el PAGO DE FONDO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL CAMION COMPACTADOR MERCEDEZ BENZ EGP-272.

Que, con Informe N°0016-2025-OGPPM-MDCA de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el **ENCARGO INTERNO – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL CAMION COMPACTADOR MERCEDEZ BENZ EGP-272**, por el importe de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°007-2025-SGLPAV-GSCGA-MDCA de fecha 08 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicita **ENCARGO INTERNO – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL CAMION COMPACTADOR MERCEDEZ BENZ EGP-272**, por el importe de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°005-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos, informa que NO se encuentra registro alguno del Bach. Ronald Alberto Vásquez Quispe pendiente por rendir en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a nombre de la **Bach. Ronald Alberto Vásquez Quispe**, Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL CAMION COMPACTADOR MERCEDEZ BENZ EGP-272**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a nombre del **Bach. Ronald Alberto Vásquez Quispe**, Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL CAMION COMPACTADOR MERCEDEZ BENZ EGP-272**.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **Bach. Ronald Alberto Vásquez Quispe**, Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL  
C.P.G. JOSPHINE CAROL SOTO QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS